



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 04 de 2023

Página 1 de 7

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº 04 DE 2023

**CONTRATANTE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACION

**CONTRATISTA:** FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA.  
NIT: 800.010.401-5

**OBJETO:** "La Institución Educativa la Presentación, requiere contratar el servicio del control integrado de plagas de insectos rastreros, voladores y roedores, que puedan existir dentro de todas las instalaciones del establecimiento."

**VALOR:** TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$380.000.00) IVA incluido

Entre los suscritos a saber: GUSTAVO ANTONIO ALVÁREZ YEPES, identificado (a) con la C.C N° 8.395.660 obrando a nombre y en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN, con NIT N° 811.021.052-5, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Art. 11 Y Art. 32 Numeral 3° de la ley 80 de 1993 y Art. 2 numeral 4° literal h) de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su parte 3, título 1, capítulo 6, sección 3, artículo 2316311, numeral 11, para la celebración del presente contrato, de una parte quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y la señora MARÍA ROCIO RESTREPO CUARTAS, Mayor de edad identificada con la C.C No. 21.384.214 expedida en Medellín (Antioquia), de la otra parte quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de personal profesional especializado en el área de manejo y control integrado de plagas el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO:** "La Institución Educativa la Presentación, requiere contratar el servicio del control integrado de plagas de insectos rastreros, voladores y roedores, que puedan existir dentro de todas las instalaciones del establecimiento."

**SEGUNDA: DETALLE Y CANTIDAD A CONTRATAR:** Los elementos a utilizar deberán incluir por lo menos las siguientes especificaciones:

Los insecticidas a utilizar no deben representar riesgo para el personal docente, directivo o de servicios, cuyos principios activos han de considerarse amigables con el medio ambiente, los productos toxicológicos a usar deben ser permitidos por las autoridades reguladoras y han de ser biodegradables. Dicho control de plagas ha de tener una frecuencia de control con un refuerzo posterior luego de aplicado el producto sin costo adicional.

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se estima en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ML (\$380.000.00) el cual cubre el costo total de la propuesta INCLUIDO EL IVA, servicio que se cancelará en las fechas previstas por la institución, previa presentación de la cuenta de cobro (Factura electrónica) y acta de recibo a satisfacción,



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

Nº 04 de 2023

Página 3 de 7

**DECIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral de ninguna naturaleza, con el contratista, ni con las personas que éste eventualmente ocupe.

**DECIMA SEGUNDA: MÉRITO EJECUTIVO:** Las partes acuerdan que las obligaciones estipuladas en el presente contrato, en las adiciones o prorrogas del mismo prestarán mérito ejecutivo conforme a lo establecido con el Art. 488 del C. de P. Civil o las normas que la modifiquen o adicione establecidas en el Código General del Proceso, sin necesidad de requerimiento previos administrativos o judiciales para lo constitución en mora a los cuales renuncian las partes.

**DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS: DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuarán con cargo al Contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo **AL certificado de disponibilidad presupuestal Nº 5 del 14 de marzo de 2023** expedidos por el técnico operativo del presupuesto de la Institución Educativa.

**DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos de este contrato, manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad descritas por la Ley.

**DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La Institución Educativa, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la Institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DECIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o total del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o la declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, al pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de la Institución Educativa contratante a título de cláusula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá mismo procedimiento establecido para la declaratoria de caducidad.

**DECIMA OCTAVA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**DECIMA NOVENA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de éste contrato como independiente, en consecuencia **LA INSTITUCIÓN**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUCION  
EDUCATIVA LA  
PRESENTACION

N° 04 de 2023

Página 5 de 7

éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual.

**VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**VIGESIMA SEXTA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa contratante para que por conducto de la tesorería de los fondos de servicios educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

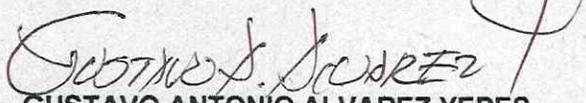
**VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3) Cotización presentada por el contratista.

**VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere por parte de la institución educativa contratante, el registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de garantía. Para que el presente contrato sea perfeccionado se requerirá además que la garantía sea aprobada.

**VIGESIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

**TRIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: a) La Disponibilidad presupuestal número 5 del día 14 de marzo del año 2023 b) La propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Institución Educativa y, c) Compromiso presupuestal número 6 de fecha 18 de abril de 2023

Para constancia se suscribe en la ciudad de Medellín, el día 18 de abril del año 2023.

  
**GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES**  
Rector I.E. la Presentación

  
**MARÍA ROCÍO RESTREPO CUARTAS**  
Contratista  
[fumindustrialesltda@une.net.co](mailto:fumindustrialesltda@une.net.co)  
Tels: (604)4445049 / 3015282214  
Cll. 41 N° 80 B - 32  
Medellin - Antioquia